

urgente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NOTA DE COORDINACION N° 050 -2025/GOB. REG. TUMBES – ORA-OLYSA.UDQ

SEÑOR (a) : C.P.C. Ana Gregoria Gonzales Romero.  
Jefa de La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - OLSA



ASUNTO: SOLICITO DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE “AMBULANCIAS URBANA EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” CUI 2553633”.

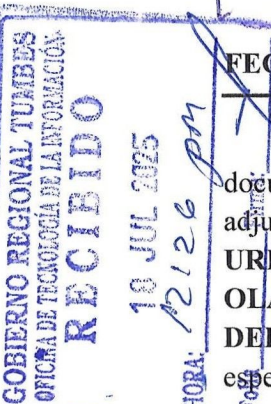
REF: a) INFORME N° 790-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.  
b) INFORME N° 087-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-YEPD.

FECHA : Tumbes, 17 de julio del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), en la cual la Sub Gerencia de Obras, alcanza el requerimiento adjuntando las Especificaciones Técnicas, para la ADQUISICIÓN DE “AMBULANCIAS URBANA EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, el cual, producto de la segmentación realizada por la especialista en contrataciones según documento de la referencia b), se ha determinado que la categoría de contratación es estratégico de tipo de interacción de mercado: consulta al mercado avanzada.

Cabe señalar que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el Artículo 49°, numeral 49.2. indica que, “La consulta al mercado puede ser básica o avanzada. En el caso de la consulta al mercado básica, se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones, mientras que para la avanzada se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación.

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se requiere efectuar la DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO, por lo que, solicito a su despacho derivar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que las Especificaciones Técnicas del proceso de selección sea difundido a través de la página web del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de cumplir con el reglamento de la Ley N°32069, según el Artículo en el numeral 51.1. que establece que “La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, que permite a la entidad contratante publica en la Pladicop y/o en su sede digital el requerimiento a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento”.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En tal sentido las Especificaciones Técnicas deberán ser publicadas de acuerdo al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE DIFUSION**

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Publicación del Requerimiento	18/07/2025	18/07/2025
Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento	21/07/2025	30/07/2025
Absolución preliminar y Cronograma de Acto de Público de Absolución Presencial	31/07/2025	04/08/2025
Acto Público de Absolución Presencial	06/08/2025	06/08/2025

Así mismo la Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento deberán ser remitas al correo: [abastecimientogrt2020@gmail.com](mailto:abastecimientogrt2020@gmail.com), de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. Se adjunta Especificaciones Técnicas a ser publicadas.

Sin otro particular, agradezco su atención y coordinación oportuna para el cumplimiento de lo indicado.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Econ. Miguel Angel Marquez Santos  
JEFE DE ADQUISICIONES

REG. DOC.	02775380
REG.EXPE.	02557626

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

La formulación de la IOARR nace a solicitud del director del Hospital Regional JAMO II-2, mediante Oficio N°724-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. En la que se solicita la compra de equipos biomédicos y ambulancias; y precisa que, el Hospital Regional en estos momentos se encuentra pasando por la necesidad de urgencia al no contar con ambulancias en óptimas condiciones, las cuales en su mayoría han superado los años de vida útil y el tratar de repararlas, sería más costoso; asimismo precisa que el dicho hospital cuenta con 06 ambulancias de las cuales 05 no se encuentran a nombre de dicho nosocomio y cuenta con 01 ambulancia de tipo II-2, que no se puede registrar a nombre de la institución, por no contar con la propiedad del bien.

Con Carta N°027-2022/ING.LLYR informa que las adquisiciones solicitadas por el director del Hospital Regional JAMO II-2 solo es factible la adquisición de equipo de toma de imágenes, tal es el caso del equipo de rayos X y ecógrafo y las ambulancias, para lo cual es necesario solicitar la data estadística a dicho nosocomio por número de atenciones internas, externas, de emergencia.

Con Oficio N°853-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE se alcanza los sustentos de estadístico de traslados de pacientes por vía terrestre locales e interprovinciales del Hospital Regional JAMO II-2, así como el Acta de operación y mantenimiento de la IOARR.

Se ha identificado como población afectada, a la población de la Región Tumbes, ya que la Unidad Productora de Servicios en este caso el Hospital Regional JAMO II-2 es el hospital de mayor complejidad de la Región.

Como apoyo en muchas áreas alejadas de los centros urbanos, los servicios de atención médica se encuentran limitados. En ese escenario, las ambulancias desempeñan un papel determinante al proporcionar una conexión vital entre estas comunidades y los establecimientos de salud más cercanos para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante emergencias médicas; para el cual se requiere ambulancias en puntos estratégicos que permitan su cobertura de acceder a la atención médica de emergencia de manera oportuna y equitativa, independientemente de la ubicación geográfica. Esto contribuye a garantizar que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, tengan la posibilidad de recibir atención médica adecuada y oportuna.

Con Informe N°337-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, el área de adquisiciones realizo el estudio de mercado para determinación del valor estimado correspondiente para "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", prosiguiendo para la culminación del Expediente técnico.

El Hospital Regional en estos momentos se encuentra pasando por la necesidad de urgencia al no contar con ambulancias en óptimas condiciones, las cuales en su mayoría han superado los años de vida útil y el tratar de repararlas, sería más costoso; asimismo dicho hospital cuenta con 06 ambulancias de las cuales 05 no se encuentran a nombre de dicho nosocomio y cuenta con 01 ambulancia de tipo II que no se puede registrar a nombre de la institución, por no contar con la propiedad del bien, por lo tanto, la adquisición de ambulancias para la atención del segundo nivel de atención se hace necesaria.

La formulación de la IOARR nace a solicitud del director del Hospital Regional JAMO II-2, mediante Oficio N°724-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE. En la que se solicita la compra de equipos biomédicos y ambulancias; y precisa que, el Hospital Regional en estos momentos se encuentra pasando por la necesidad de urgencia al no contar con ambulancias en óptimas condiciones, las cuales en su mayoría han superado los años de vida útil y el tratar de repararlas, sería más costoso; asimismo precisa que el dicho hospital cuenta con 06 ambulancias de las cuales 05 no se encuentran a nombre de dicho nosocomio y cuenta con 01 ambulancia de tipo II-2, que no se puede registrar a nombre de la institución, por no contar con la propiedad del bien.

Con Carta N°027-2022/ING.LLYR informa que las adquisiciones solicitadas por el director del Hospital Regional JAMO II-2 solo es factible la adquisición de equipo de toma de imágenes, tal es el caso del equipo de rayos X y ecógrafo y las ambulancias, para lo cual es necesario solicitar la data estadística a dicho nosocomio por número de atenciones internas, externas, de emergencia.

Con Oficio N°853-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE se alcanza los sustentos de estadístico de traslados de pacientes por vía terrestre locales e interprovinciales del Hospital Regional JAMO II-2, así como el Acta de operación y mantenimiento de la IOARR.

Se ha identificado como población afectada, a la población de la Región Tumbes, ya que la Unidad Productora de Servicios en este caso el Hospital Regional JAMO II-2 es el hospital de mayor complejidad de la Región.

Como apoyo en muchas áreas alejadas de los centros urbanos, los servicios de atención médica se encuentran limitados. En ese escenario, las ambulancias desempeñan un papel determinante al proporcionar una conexión vital entre estas comunidades y los establecimientos de salud más cercanos para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante emergencias médicas; para el cual se requiere ambulancias en puntos estratégicos que permitan su



cobertura de acceder a la atención médica de emergencia de manera oportuna y equitativa, independientemente de la ubicación geográfica. Esto contribuye a garantizar que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, tengan la posibilidad de recibir atención médica adecuada y oportuna.

Con Informe N°337-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ, el área de adquisiciones realizó el estudio de mercado para determinación del valor estimado correspondiente para "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", prosiguiendo para la culminación del Expediente técnico.

El Hospital Regional en estos momentos se encuentra pasando por la necesidad de urgencia al no contar con ambulancias en óptimas condiciones, las cuales en su mayoría han superado los años de vida útil y el tratar de repararlas, sería más costoso; asimismo dicho hospital cuenta con 06 ambulancias de las cuales 05 no se encuentran a nombre de dicho nosocomio y cuenta con 01 ambulancia de tipo II que no se puede registrar a nombre de la institución, por no contar con la propiedad del bien, por lo tanto, la adquisición de ambulancias para la atención del segundo nivel de atención se hace necesaria.

La finalidad de la adquisición de ambulancias es para el traslado de pacientes, asistido por vía terrestre, al lugar donde va a recibir una atención más óptima. La ambulancia a implementar es de tipo II urbana que cuenten con el equipo básico. Estos vehículos deben cumplir con lo establecido en la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y especificaciones técnicas de vehículos – ambulancia urbana tipo II de la dirección de equipamiento y mantenimiento del DGOS Minsa.

Efectuar la contratación de una empresa especializada para la adquisición de TRES (03) ambulancias tipo II urbana, equipada de acuerdo a la Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01.

#### POBLACION BENEFICIADA

La población de referencia está compuesta por la población del área de influencia, vinculada con el objetivo del estudio, siendo esta la población del departamento de Tumbes. Por lo tanto, para determinar la población de referencia se usaron los datos de la población del año 2021, la misma que asciende a 256,423 habitantes (Fuente: DIRESA – Estadísticas Año 2021), el mismo que guarda relación con la población asignada al EE.SS. Hospital Regional JAMO II-2.

#### VEHICULOS A ADQUIRIR

De acuerdo al Informe N°058-2022/GOBIERNO.REG.TUMBES-DRST-HRT-II-2-UNID.CONT.PAT. Las ambulancias a adquirir serán de tipo urbanas de tipo II, teniendo en consideración la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.01 y la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01 las cuales precisan la categoría del Hospital y la finalidad de la adquisición de ambulancias para el traslado asistido por vía terrestre. Asimismo, para la adquisición de dichos vehículos se tendrá en cuenta las normas técnicas y especificaciones de vehículos brindadas por el MINSA, tal es el caso de: "NTS N°051 – MNSA/OGN-V.01 – Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre"

"Especificaciones Técnicas de Vehículos – Ambulancia urbana Tipo II de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del DGOS MINSA – Año 2019 en su página web"

Seguidamente se describe la relación de activos a optimizar:

**Tabla 36: Activos a optimizar**

Ítem	Tipo de ambulancia	Activo a reponer	Establecimiento de Salud	
1.	Urbana tipo II	Ambulancia Urbana	Tipo II	HR JAMO II-2
2.	Urbana tipo II	Ambulancia Urbana	Tipo II	HR JAMO II-2
3.	Urbana tipo II	Ambulancia Urbana	Tipo II	HR JAMO II-2

#### Elaboración: Equipo formulador

Asimismo, se detallan las especificaciones mínimas para las ambulancias urbanas tipo II y se adjunta dicha normativa en anexos.

#### AMBULANCIA URBANA TIPO II

Esta partida consiste en la adquisición de una ambulancia urbana tipo II la cual deberá de cumplir con las especificaciones de la NORMA N° 953-2006. Norma Técnica N°051-MINSA/OGDN-V.01

Unidad Móvil deberá tener las siguientes características técnicas





	AMBULANCIA URBANA TIPO II EQUIPADA	
	DIMENSIONES Y PESOS	
A01	Longitud (mm)	Mayor a 5,800
A02	Ancho (mm)	Mayor a 1,800
A03	Alto (mm)	Mayor a 2,100
A05	Distancia entre ejes	Mayor a 3,850
A06	Peso bruto (kg)	Mayor a 3,400
A07	Peso neto (kg)	Mayor a 2,200
	MOTOR Y TRANSMISIÓN	
A10	Cilindrada (cm3)	No menor a 2,179
A11	Número de cilindros	4 cilindros en línea
A12	Potencia (HP / RPM)	No menor a 140 / 3,300
A14	combustible	Diesel
A15	Transmisión (Tipo)	MT
A16	Torque (kg-m / RPM)	No menor a 340 Nm
A17	Válvulas	No menor de 16
	CARROCERÍA	
A18	Aros (Medida)	Mayor a 15"
A19	Aros (Tipo)	Acero
A20	Capacidad del tanque de combustible (L)	Mayor a 60 L
A22	Frenos (Delanteros)	Discos ventilados
A23	Frenos (Posteriores)	Tambor ó disco sólidos
A24	Freno de estacionamiento	Manual
A25	Neumáticos (Medida)	Mayor a 200 / 60 R16
A26	Radio mínimo de giro (rueda) (m)	Mayor a 5
A27	Suspensión (Delantera)	Independiente McPherson con barra estabilizadora ó Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o de acuerdo con cada fabricante
A28	Suspensión (Posterior)	Eje rígido con muelles semi-Elípticos ó barra anti torsión o de acuerdo con cada fabricante
A29	Tracción	4x2 Posterior o delantera
A30	Tipo de asistencia de dirección	Hidráulica eléctricamente Asistida ó Asistencia asistida no variable o de acuerdo con cada fabricante
	SEGURIDAD Y ASISTENCIA	
A31	Airbags (Cantidad)	2
A33	Frenos antibloqueo (ABS)	Sí



	EQUIPAMIENTO INTERIOR	
A38	Aire acondicionado (Disponibilidad)	Sí
A39	Aire acondicionado (Tipo)	Manual
A41	Asientos (Material)	Tela
A42	Asientos (Cantidad)	3
A43	Asientos (Piloto)	Reclinable, deslizable, regulable en altura ó regulable en altura con ajuste lumbar.
A44	Asientos (Copiloto)	Reclinable, deslizable, central rebatible ó de acuerdo al fabricante
A45	Apoyacabezas (Delanteros)	Regulables en altura
A46	Entradas USB (Delanteras)	1
A47	Cierre centralizado de puertas	Sí
A48	Cinturones de seguridad (Delanteros)	3 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza x2 ó cinturones de seguridad de tres puntos con pretensionador.
A49	Control de lunas (Delanteras)	Eléctrico ó manual
A50	Control de lunas (Función: One Touch Up/Down)	Piloto y Copiloto
A51	Control espejos retrovisores exteriores (Control)	Manual ó electricos



A52	Control espejos retrovisores exteriores (Función)	Negros, abatibles manualmente con espejo de punto ciego
A53	Control espejo retrovisor interior (Antidestello)	Eléctrico
A54	Limpiaparabrisas delantero (Función)	Intermitente con ajuste de frecuencia y ajuste de Velocidad
A55	Luz interior (Cabina)	Sí
A56	Pantalla multi-información	Estándar o de acuerdo con cada fabricante.
A57	Parasoles (Piloto)	Sí

A58	Parasoles (Copiloto)	Sí
A59	Posavasos (Delanteros)	5 o de acuerdo con cada fabricante.
A60	Reloj digital	Sí
A61	Sistema de audio (Pantalla)	Táctil 7" o de acuerdo con cada fabricante.
A62	Sistema de audio (Función)	AM/FM, Bluetooth.
A63	Sistema de audio (Parlantes)	De 2 a 4
A64	Timón (Regulable)	En altura y en profundidad o de acuerdo con cada fabricante.
A65	Timón (Material)	Uretano
A66	Tomacorrientes de 12 V (Delanteros)	1 como mínimo

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

A67	Antena (Tipo)	Estándar
A68	Cámaras (Retroseso)	Sí
A69	Faros delanteros (Tipo)	Halógenos tipo multireflector
A70	Faros delanteros (sistemas) (Encendido)	Manual
A71	Faros posteriores (Tipo)	Halógenos
A72	Luces direccionales (Tipo)	Halógenos
A73	Luces direccionales (En carrocería)	Sí
A74	Lunas (Parabrisas)	Laminado
A75	Lunas (Laterales delanteras)	Tintadas en verde, templadas
A77	Manijas exteriores	Negras
A79	Neumático de repuesto (Medida)	Mayor a 15"
A80	Neumático de repuesto (Tipo)	Acero
A81	Neumático de repuesto (Ubicación)	En la parte inferior del vehículo
A82	Parachoques (Delantero)	
A83	Parachoques (Posterior)	Negro
A84	Puerta / Compuerta posterior	Puerta de doble hoja con apertura de 180°

B CABINA DE CONDUCCIÓN

B01	CABINA MÉDICA Y CABINA DE CONDUCCIÓN. - Separación entre la cabina del conductor y el habitáculo médico, con una ventana corrediza para comunicarse con el conductor.	
B02	Asientos delanteros: mínimo dos (02), el asiento del conductor debe ser tipo butaca.	
B03	Sistema de aire acondicionado: frío/calor, con renovación de aire que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.	
B04	Timón: original izquierda, de altura fija o regulable.	
B05	Cinturones de seguridad de tres puntos.	
B06	Airbag: piloto (obligatorio) – copiloto (obligatorio)	
B07	Piso sintético en la cabina	
B08	Velocímetro y odómetro en km	
B09	Tacómetro	
B10	Medidor de nivel de combustible	
B11	Medidor de temperatura o luz testigo de temperatura.	



B12	Medidor o luz testigo de presión de aceite
B13	Medidor o luz testigo de carga de batería
B14	Equipo de sonido, radio am/fm, bluetooth y aux, mínimo dos parlantes.
B16	Tomacorriente de 12 v
B17	01 equipo de radiocomunicación móvil VHF en comunicación con su base de operaciones, ubicada en cada hospital base.
C	CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
C01	Normas: cumplir con los requisitos y características técnicas del sistema nacional de transporte establecidos DS N° 058-2003-mtc, modificado Por DECRETOS SUPREMOS N° 005-2004- MTC, 014-2004-MTC, 035- 2004-MTC, 002-2005- MTC, 012- 2005-MTC, 017-2005- MTC, 008-2006- MTC, 012-2006- MTC Y 023-2006- MTC. Las características técnicas mínimas que deban cumplir las ambulancias< están estipuladas en la NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-v.01, aprobada Con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830- 2012/MINSA, directiva n° 002-2006- mtc /15 aprobada con R.D. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el ds n° 058-2003- mtc, reglamento nacional de vehículos, DS-N° 026-2006 límites permisibles Para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R D N°1573-2002- MTC -15, emisión de certificados de conformidad. Las empresas deben ser presentar certificados autorizadas por el MTC en estructuras y envolventes, el cual es un documento que garantiza la fabricación de ambulancias y licencia de funcionamiento en vehículos especiales a nombre del postor.
C02	Altura: no menor de 160 cm; profundidad: no menor de 230 cm; ancho: no menor de 170 cm,
C03	La cabina: deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un paciente en camilla y al personal tres (03) de atención sentados como mínimo, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
C04	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES. - Resistentes, homogéneas, uniformes y continuas en toda su extensión interna, el diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo y necesariamente las paredes laterales y el techo deberán contener una estructura que garantice su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta.
C05	Fabricada con material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) o Polímero ABS termoformado (No Melamina, no HDPE, no metales) (se acreditará mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados), completamente liso, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antibacteriano. Su uso que no sea afectado por desinfectantes de usos habitual, uv resistente, a nivel del techo tendrá instalado un pasamano.
C06	PISO. - Piso: De material sintético de uso clínico, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.
C07	PROTECCIÓN PARA DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA. - La parte posterior en acero mate o acero inoxidable o aluminio.
C08	
C09	Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo adaptado con el sistema de carga de la unidad móvil, con tablero de fusibles de fácil acceso, con alimentación de 12 VDC, canalizado y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua y resistente a la ignición, Un convertidor 12VDC/220VAC, potencia 1200 Watts como mínimo, Tomacorrientes de 12V DC y 220V AC en número suficiente para los equipos instalados, un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220 VAC), con cable vulcanizado de 30 mt, con sus conectores adaptados.
C10	AIRE ACONDICIONADO. -Se instalará sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para la cabina de atención médica. EXTRACTOR DE AIRE: Instalado en el techo del habitáculo, funcionamiento con 12 v. comando en el panel de controles.
C10	Exteriores: colores, diseños, distintivos, acorde a norma vigente (norma legal N° 953- 2006/Minsa) y a los solicitados por la institución (el diseño, ploteo y su aprobación será proporcionado por la oficina de imagen institucional de la entidad al contratista, dentro de los 15 días calendarios a la suscripción del contrato). INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL. - Con dos (2) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta abatible o plegable, con sistema de fijación, para alojar un (01) balones de oxígeno de 3.4 m3 aprox. de forma horizontal o vertical. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.
C11	Un sistema de fijación, para alojar una (01) balón de oxígeno de aluminio de 425 litros (tipo d) de forma transitoria.
C12	Dos (02) dispositivos porta sueros, como mínimo, fijados en el techo. A nivel del techo tendrá instalado un pasamano
C13	ILUMINACIÓN INTERIOR Iluminación independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 Lux. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención médica. Una (01) Lámpara mínima de luz halógena o led para examen del paciente.



C14	Dispositivos de luces perimetrales led's.- Seis (06) color ámbar tipo led's (dos en cada lado lateral izquierdo y derecho y dos en la parte posterior) Dos (02) faros de escena color blanco tipo led's en el techo de la parte central izquierda y derecha del vehículo. Dos faros neblineros delanteros.
C15	BARRA DE LUCES. - Una (01) barra de luces color ámbar, con formato de luces led's, posicionado de tal manera a proporcionar amplia visibilidad luminosa. SIRENA REMOTA ELECTRÓNICA. - Sistema de altavoz y bocina con potencia de 100 w mínimo, con cuatro tonos diferentes, como mínimo, más paso de ganso. El tablero de mando posicionado en el panel del vehículo con fácil acceso tanto para el conductor y copiloto
C16	Ventanas de vidrio templado y pavonado con láminas de seguridad
C17	Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.
C18	Ruido interno menor o igual de 80 db en la cabina de atención (RM n° 830-2012-minsa)
D	MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
D01	ESTANTERÍA. - Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) o Polímero ABS termoformado (No Melamine, no HDPE, no metales), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.
D02	UN (01) GABINETE ASIENTO: Tres (03) asientos tipo butaca y/o banca (como mínimo) con capacidad para transportar tres (03) personas sentadas o un (01) paciente acostado, ubicados al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con respaldar acolchado, con cinturones de seguridad de tres puntos, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, con bordes exteriores romos o redondeados.
D03	Asiento para personal asistencial (01) y su anclaje, desarrollados para uso en ambulancias, ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos retráctil, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico.
D04	Un lavatorio de manos (OPCIONAL)
D05	Colocación de tres dispensadores (alcohol en gel, jabón líquido y papel toalla).
D06	Colocación de un (1) recipiente para desechos clínicos (OPCIONAL)
E	SEGUROS DE AUTOPARTES Y OTROS
E01	Seguro de ruedas
E02	Seguros de faros delanteros y posteriores
E03	Seguro de espejos laterales
E04	Láminas reflectivas
F	ACCESORIOS
F01	Una (01) gata hidráulica de 3 tn. Mínimo
F02	Un (01) cable de remolque tipo eslinga, mínimo de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
F03	Un (01) cable de emergencia de batería.
F04	Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el socket de 12 v (el encendedor).
F05	Un (01) desarmador plano 10" y un (01) desarmador estrella de 10".
F06	Dos (02) llaves francesas de 12".
F07	Dos (02) alicates: uno de presión de 10" y uno de corte de 8"
F08	Una (01) llave de ruedas en cruz.
F09	Un (01) medidor de presión de llantas
F10	Dos (02) extintores cargados, recargables: a) uno para la cabina de conducción de polvo químico seco abc (pqs - abc) y b) uno para la cabina médica de dióxido carbónico (co2), ambos con su sistema de anclaje en dichos ambientes
F11	Dos (02) triángulos de seguridad
F12	Dos conos de seguridad retráctil no mayor de 18 pulgadas con lamina reflectiva
F13	Un (01) botiquín de primeros auxilios
F14	Micas anti-impacto para ventanas laterales anteriores y posteriores con espesor no menor de 12 micras.

RELACIÓN DE EQUIPOS

Consiste en la relación de los equipos con que debe de contar la ambulancia urbana tipo II. NORMA N° 953-2006. Norma Técnica N°051-MINSA/OGDN-V.01



N°	Equipos
1	DEFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
2	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO
3	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIATRICO
4	ESTETOSCOPIO ADULTO
5	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
6	LINTERNA TIPO LAPICERO
7	OXIMETRO DE PULSO
8	TERMOMETRO ORAL
9	BALÓN DE OXÍGENO FIJO CON MANOMETRO
10	BALÓN DE OXÍGENO PORTATIL CON REGULADOR
11	EQUIPO DE ASPIRACIÓN PORTATIL
12	CAMILLA TELESCÓPICA
13	TABLA RÍGIDA
14	SET DE COLLARINES CERVICALES
15	JUEGO DE FÉRULAS NEUMÁTICAS
16	CHALECO DE EXTRICACIÓN (K.E.D)
17	MALETIN SOPORTE BÁSICO DE VIDA
18	MALETIN DE MEDICAMENTOS
19	RADIO DE COMUNICACIÓN VHF

Descripción de cada uno de los equipos  
Equipamiento para ambulancia

A	DEFIBRILADOR PORTÁTIL CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
	GENERAL
	PESO 7.5 KG. INCLUIDA LA BATERÍA
	DEFIBRILACION CARDIOVERSION
	TIEMPO DE CARGA IGUAL A 4 SEG A 200 JOULES (CON BATERÍA CARGADA)
	ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD HASTA 360J (CON 20 VALORES DE SELECCIÓN), CON ALMACENAMIENTO EN LA MEMORIA INTERNA
	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO; CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS Y PANEL DEL EQUIPO.
	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO, DESLIZABLES O MONTABLES ENTRE ELLAS CON INDICADOR DE CONTACTO
	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION.
	PANTALLA
	LCF TFT COLOR TAMAÑO 8.4" DIAGONAL
	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
	VISUALIZACIÓN DEL VALOR NUMÉRICO DE ENERGÍA SELECCIONADA Y LIBERADA.
	ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)
	ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVÉS DEL CABLE DE PACIENTE, HASTA 07 DERIVACIONES: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V CON CABLE ECG DE 5 ELECTRODOS, CON 03 ONDAS VISUALIZADAS DE MANERA SIMULTÁNEA EN PANTALLA
	ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVÉS DE PALAS DE DEFIBRILACIÓN REUSABLES Y PALAS MULTIFUNCIONALES DESCARTABLES
	MARCAPASOS NO INVASIVO Y DEFIBRILACION A MANOS LIBRES
	MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACIÓN, INTEGRADO AL EQUIPO DEFIBRILADOR.
	DEFIBRILACIÓN CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES)
	DEA - DEFIBRILACION EXTERNA SEMIAUTOMATICA
	CON GUÍA DE RCP CON AVISOS DE VOZ
	REGISTRADOR
	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO.
	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50MM. DE ANCHO O MAS
	ACCESORIOS
	CABLE TRONCAL ECG (05 RAMALES), CON UN JUEGO DE CINCO CABLES - RAMALES
	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA.
	INSUMOS/CONSUMIBLES
	01 PAR DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DEFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO
	50 ELECTRODOS DE ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL.
	01 FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR
	01 ROLLO DE PAPEL TERMO SENSIBLE
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
	220V / 60HZ



	BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA, CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO DE 03 HORAS COMO MÍNIMO DE DURACIÓN EN MODO MONITORIZACIÓN
--	---

	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO
A	GENERALES
A01	INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN PRESIÓN ARTERIAL EN FORMA NO INVASIVA DE LOS PACIENTES ADULTOS.
A02	CON TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPES DE ABS RESISTENTE, CON BOMBILLA Y VÁLVULA DE DISEÑO ERGONÓMICO, QUE PERMITA INFLAR DESINFLAR CON UNA SOLA MANO.
A03	BOMBILLA FABRICADA DE PVC SIN LÁTEX, HIPOALERGÉNICO DE ALTA DENSIDAD, ANTI DESLIZANTE Y RESISTENTE A LAS GRIETAS.
A04	MANÓMETRO DE 0 A 300 MMHG DE TIPO RELOJ, CON DIAL DE ALTO CONTRASTE DE FÁCIL IDENTIFICABLE, EXACTITUD DE +/-3 MMHG.
A05	BRAZALETE RESISTENTE A LA EROSIÓN, AL PRODUCTO QUÍMICOS CLORO Y PERÓXIDO Y A LA HUMEDAD, DE MATERIAL DE NAILON POLÍMERO, CON BOLSA DE INFLADO SIN COSTURA DE UNO SOLO TUBO MATERIAL PVC SIN LÁTEX Y/O BRAZALETE DESINFECTANTE SIN BOLSA, LIBRE DE LÁTEX.
A06	CON SISTEMA DE FIJACIÓN DE TIPO VELCRO.
	ACCESORIOS
A07	DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO ADULTO. UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO ESTÁNDAR Y UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO GRANDE.

	TENSÍOMETRO ANEROIDE CLÍNICO PEDIÁTRICO
A	GENERALES
A01	INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN PRESIÓN ARTERIAL EN FORMA NO INVASIVA DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.
A02	CON TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPES DE ABS RESISTENTE, CON BOMBILLA Y VÁLVULA DE DISEÑO ERGONÓMICO, QUE PERMITA INFLAR DESINFLAR CON UNA SOLA MANO Y/O CARCASA METÁLICA RECUBIERTA CON PINTURA NEGRA.
A03	BOMBILLA FABRICADA DE PVC SIN LÁTEX, HIPOALERGÉNICO DE ALTA DENSIDAD, ANTI DESLIZANTE Y RESISTENTE A LAS GRIETAS.
A04	MANÓMETRO DE 0 A 300 MMHG DE TIPO RELOJ, CON DIAL DE ALTO CONTRASTE DE FÁCIL IDENTIFICABLE, EXACTITUD DE +/-3 MMHG.
	ACCESORIOS
A05	DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO PEDIÁTRICO. UNO (01) PARA NIÑO Y UNO (01) PARA INFANTE.
A06	UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL NAILON CON CIERRE DE CREMALLERA Y CON BOLSILLO LATERAL VELCRO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN.

	ESTETOSCOPIO ADULTO
A	GENERALES
A01	ES UN INSTRUMENTO ACÚSTICO USADO DURANTE UN EXAMEN DE AUSCULTACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPLIFICAR LOS RUIDOS CORPORALES Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS MISMOS EN PACIENTES ADULTOS, DETECTA LAS ALTAS FRECUENCIAS Y PERMITE ESCUCHAR LOS SONIDOS GENERADOS POR EL CORAZÓN.
A02	ESTETOSCOPIO DE ACERO INOXIDABLE CON AUSCULTACIÓN MEJORADA Y PRECISA DE CORAZÓN, PULMÓN Y SUENA CON INTEGRIDAD Y CLARIDAD ACÚSTICA.
A03	DISEÑO ERGONÓMICO ASEGURA LA COMODIDAD PARA EL MÉDICO Y EL PACIENTE, INCLUSO DURANTE UN USO PROLONGADO.
A04	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CABEZAL DE ACERO INOXIDABLE, CON CAMPANA PRECISAMENTE FABRICADO Y PULIDO A MÁQUINA O A MANO PARA EL MÁS ALTO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD.
	COMPONENTE
A05	ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO DE SILICONA Y/O JEBE.
A06	ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE.
A07	TUBO ACÚSTICO EN Y DE 63CM, COMO MÍNIMO (EN MATERIAL PVC).
A08	PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE.
A09	MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DE DIÁMETRO DE 49MM +/- 10% (MATERIAL DE FIBRA DE POLIÉSTER).
A10	CAMPANA DE 36MM, COMO MÍNIMO.
A11	CÁMARA DE ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O SIMILAR.
A12	OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE.
A13	LONGITUD TOTAL: 70 CM O MAYOR.
A14	ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA.
A15	ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO DE SILICONA Y/O JEBE.
	ACCESORIOS
A16	CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES
A17	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS ADICIONALES.





	<b>ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO</b>
A	GENERALES
A01	ES UN INSTRUMENTO ACÚSTICO USADO DURANTE UN EXAMEN DE AUSCULTACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPLIFICAR LOS RUIDOS CORPORALES Y MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS MISMOS EN PACIENTES PEDIÁTRICOS.
A02	ESTETOSCOPIO DE ACERO INOXIDABLE CON AUSCULTACIÓN MEJORADA Y PRECISA DE CORAZÓN, PULMÓN Y SUENA CON INTEGRIDAD Y CLARIDAD ACÚSTICA.
A03	DISEÑO ERGONÓMICO ASEGURA LA COMODIDAD PARA EL MÉDICO Y EL PACIENTE, INCLUSO DURANTE UN USO PROLONGADO.
	COMPONENTES
A04	PIEZA DE CONTACTO DE PRESIÓN.
A05	ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO DE SILICONA Y/O JEBE.
A06	ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE.
A07	TUBO ACÚSTICO EN Y DE 63 CM (MATERIAL PVC) +/- 10% (MATERIAL PVC)
A08	PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE.
A09	MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO DE 38MM +/- 10%.
A10	CAMPANA DE 29MM +/- 10%.
A11	OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE.
A12	LONGITUD TOTAL: 70 CM +/- 10%.
	ACCESORIOS
A13	CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES
A14	DOS (02) DIAFRAGMAS PLANOS ADICIONALES.

	<b>LINTERNA TIPO LAPICERO</b>
	DEFINICIÓN
A01	EQUIPO COMPACTO, LIGERO, CON UNA FUENTE LUMINOSA, UTILIZADO PARA EL DIAGNOSTICO EN ENTORNOS CLÍNICOS GENERALES.
	APLICACIÓN
A02	EQUIPO UTILIZADO EN ÁREAS ASISTENCIALES COMO CONSULTORIOS EXTERNOS, EMERGENCIAS, CUIDAODS INTENSIVOS, ENTRE OTRAS ÁREAS. ESTOS EQUIPOS ESTÁN A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, ENFERMERÍA Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD.
	PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO
A03	INSTRUMENTO QUE, POR MEDIO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN, BASADO EN UNA LÁMPARA LED, PROPORCIONA UNA LUZ BRILLANTE PARA LOS PROCESOS DE DIAGNOSTICO, UTILIZA BATERÍAS O PILAS COMO SUMINISTRO ELÉCTRICO.
	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
A04	ILUMINACIÓN LED, LIBRE DE RAYOS UV
A05	CAMPO DE ILUMINACIÓN MEJORADO POR MEDIO DE UN RAYO DE LUZ CENTRAL
	PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS
A08	CARCASA LIGERA DE ALUMINIO CON CLIP METÁLICO
A09	ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO
A10	PILAS INCLUIDAS

A.	GENERAL
A01	OXIMETRO PORTÁTIL DE MANO.
A02	FACIL Y RAPIDA CONFIGURACION DE AJUSTE PERSONALIZADA DE MONITORIZACION PARAPACIENTE: ADULTO Ó PEDIATRICO Ó NEONATO.
A03	ANTALLA LCD MONOCROMO, CON ILUMINACION DE FONDO BLANCA POR LED. RESOLUCION 128X64 PIXELS
A04	VISUALIZACION DE LA FRECUENCIA DE PULSO Y SATURACION DE OXIGENO SPO2.
A05	DOS MODOS DE VISUALIZACION: PANTALLA GRAFICA CON ONDA PLETISMOGRAFICA PANTALLA NUMERICA
A06	TENDENCIA DE DATOS: 300 HORAS. HASTA 100 NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE
A07	DIMENSIONES: 160 MM (L) X 70 MM (AN) X 37,6 MM (AL). PESO: 200 GR (SIN BATERIA).
A08	SEGURIDAD ELECTRICA: GRADO DE PROTECCION BF
A09	GRADO DE PROTECCION CONTRA INFILTRACION: IP22
A10	APAGADO AUTOMATICO: 10 MINUTOS DESPUES DE INACTIVIDAD DE MEDICION.



A11	AJUSTE DEL VOLUMEN DE ALARMA: 1 HASTA NIVEL 5.
A12	AJUSTE DE TIEMPO DE PAUSA DE ALARMA: 30SEG Ó 60SEG Ó 90SEG Ó 120SEG.
A13	AJUSTE DE VOLUMEN DE PULSO: 1 HASTA NIVEL 5 Y OFF.
B	PARAMETROS DE MEDICION
B01	RANGO DE SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): 0 A 100%.
B02	PRECISION SPO2: ADULTO/PEDIATRICO +/-2% EN RANGO 70 A 100%. NEONATO: +/-3% EN RANGO 70 A 100%
B03	RESOLUCION SPO2: 1%
B04	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO: 25 A 300 BPM
B05	PRECISION PULSO: +/- 3 BPM.
B06	RESOLUCION PULSO: 1 BPM
B07	IDIOMA SOFTWARE (MENÚ DE LA PANTALLA) EN ESPAÑOL.
B08	TECNOLOGÍA EDAN PARA MEDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE SEÑAL.
C	ALARMAS AUDIOVISUALES
C01	DE SPO2, CONFIGURABLE DE 0 A 100%.
C02	DE FRECUENCIA DE PULSO, CONFIGURABLE DE 0 A 300 PPM.
C03	SENSOR DESCONECTADO.
C04	BATERIA BAJA
C05	SILENCIADOR DE ALARMA
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	APTO PARA FUNCIONAR CON BATERIA RECARGABLE DE NI-MH. 4.8V 1500MAH
D02	AUTOMIA DE BATERIA RECARGABLE: 30 HORAS.
D03	TIEMPO DE RECARGA DE BATERIA AL 100% DE 4 HORAS
D04	ALIMENTACIÓN DEL CARGADOR DE BATERÍA NI-MH: 100 A 240 VCA, 50/60 HZ
E	ACCESORIOS ESTANDAR
E01	UN (01) CARGADOR DE BATERIA ORIGINAL DE FABRICA.
E02	UN (01) BATERIA RECARGABLE NI-MH.
E03	UN (01) ESTUCHE O BOLSA DE TRANSPORTE.
E04	UN (01) SENSOR ADULTO



TERMOMETRO ORAL	
DEFINICIÓN	
A01	ES UNA MEDICIÓN CLAVE EN LA MEDICINA QUE REFLEJA LA TEMPERATURA INTERNA DEL CUERPO HUMANO.
APLICACIÓN	
A02	ESTE INDICADOR, OBTENIDO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UN TERMÓMETRO EN LA BOCA, BAJO LA LENGUA, PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DIAGNOSTICAR Y MONITOREAR CONDICIONES MÉDICAS DIVERSAS.
CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
A03	MEDICIÓN: °C Y °F
A04	APLICACIÓN: AXILAR
A05	MATERIAL: CLÍNICO DE VIDRIO CON MERCURIO
A06	ESCALA DE MEDICIÓN: 35 A 42°C

BALÓN DE OXÍGENO FIJO CON MANOMETRO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS DE O2 BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA.
A02	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M
A03	PARA SUMINISTRAR O2 A TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
A04	CON VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA – 540)
A05	CON CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO
A06	CON MANÓMETRO DE O2 DE 0 a 2200 psi O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
A07	DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 a 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE AMBULANCIA.
A08	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERIZABLES EN AUTOCLAVE.
A09	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES ADULTOS.
A10	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
A11	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES NEONATALES O INFANTE.

BALÓN DE OXÍGENO PORTATIL	
DESCRIPCION GENERAL	
B01	CAPACIDAD 425 LTS. APROXIMADAMENTE.
B02	MATERIAL ALUMINIO TIPO D.

B03	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
B04	CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
B05	REGULADOR CON MANÓMETRO.
B06	CON FLUJÓMETRO.
B07	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B08	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
B09	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B10	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE O PEDIÁTRICO

	EQUIPO DE ASPIRACIÓN PORTÁTIL
A	GENERALES
A01	EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL PARA USO HOSPITALARIO Y AMBULANCIAS, UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS BIOLÓGICOS CORPORALES DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN EN LA RESPECTIVA ÁREA. LA MISMA QUE TIENE UNA PRESIÓN DE VACÍO REGULABLE.
A02	EQUIPO PORTÁTIL DE SOBREMESA PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA Y BATERÍA RECARGABLE.
A03	DIMENSIONES FÍSICAS: 375 X 290 X 180 MM. COMO MÁXIMO PESO: 4.5 KG. COMO MÁXIMO
A04	CON SISTEMA DE SOPORTE O RACK PARA PARED.
A05	INCLUYE UN COMPARTIMIENTO O ESTUCHE CON CIERRE ADOSADO A LA CARCASA, PARA ALMACENAR ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL ASPIRADOR.
A06	CARCASA DE ABS EL CUAL CUENTA CON SOPORTE PARA GUARDAR O ENROLLAR EL TUBO (MANGUERA) PACIENTE.
A07	PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA: TIPO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: BF. CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA LA PENETRACIÓN DEL AGUA: IPX 1.
A08	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO.
A09	INDICADOR O MANÓMETRO DIGITAL, UBICADO EN EL PANEL FRONTAL DEL EQUIPO.
A10	INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA UBICADA EN EL PANEL FRONTAL DEL EQUIPO.
A11	PRESIÓN REGULABLE MEDIANTE PERILLA UBICADA EN EL PANEL FRONTAL DEL EQUIPO.
A12	CON FILTRO HIDROFÓBICO PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO.
A13	SISTEMA DE VACÍO CON PISTÓN AUTOLUBRICANTE.
A14	POTENCIA DEL MOTOR 55W.
B	BOMBA DE VACÍO
B01	RANGO DE PRESIÓN NEGATIVA: 0 DE 650 MM HG.
B02	DE BAJO NIVEL DE RUIDO 60 DB.
B03	CAPACIDAD DE SUCCIÓN: 30 LT/MIN.
C	FRASCO RECOLECTOR
C01	CAPACIDAD DEL FRASCO: 01 LITRO.
C02	DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA IMPRESO IMBORRABLE.
C03	FRASCO ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE A 121°C.
C04	CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBRE FLUJO.
D	C ACCESORIOS
D01	UN (01) FRASCO POLICARBONATO DE 01 LITRO.
D02	UN (01) FILTRO HIDROFÓBICO.
D03	UNA (01) MANGUERA O TUBO PACIENTE.
D04	UN (01) ADAPTADOR AC/DC (220VAC/12VDC).
D05	UN (01) CABLE CONECTOR PARA ALIMENTACIÓN 12 VDC (TIPO CABLE PARA AMBULANCIA)
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
E01	RED ELÉCTRICA DE 220/230 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).
E02	TOMA ELÉCTRICA DE AMBULANCIA 12 VDC
E03	AUTONOMÍA CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE (NI-MH): 45 MINUTOS, COMO MÍNIMO

CAMILLA TELESCÓPICA

DESCRIPCION GENERAL

A01	DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO, EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; O SOLO CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL.
-----	--



A02	SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS
A03	SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDA
A04	PESO MÁXIMO 50KG
A05	RESPALDAR PLANO
A06	CAPACIDAD DE CARGA DE 220 KILOS MINIMO
A07	COLCHONETA DE 6.3CM (APROX.) DE ESPESOR, IMPERMEABLE
A08	ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG Y POSICIÓN DE FOWLER.
A09	TIPO M O X CONSTRUIDO EN ALUMINIO O ACERO.
	ACCESORIOS
A10	DOS ASAS DE PROTECCIÓN LATERAL RETRÁCTIL
A11	PORTA SUERO PLEGABLE
A12	CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON CLIP METÁLICO

TABLA RÍGIDA	
DEFINICIÓN	
A01	TABLERO ESPINAL QUE REDUCE LA POSIBILIDAD DE CONTAMINACIONES DURANTE EL TRANSPORTE DEL PACIENTE.
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
A02	CAPACIDAD DE CARGA: 200 KG, COMO MINIMO.
A03	RESISTENTE AL AGUA Y AL FUEGO.
A04	RESISTENCIA A LOS GOLPES Y A LA CORROSIÓN
A05	INMUNIDAD A LAS INFILTRACIONES
A06	FÁCIL LAVADO (SOLO CON AGUA Y JABÓN)
A07	RADIO-COMPATIBILIDAD TOTAL (EL PACIENTE PUEDE PERMANECER EN EL TABLERO ESPINAL INCLUSO DURANTE LOS EXÁMENES DE RX)
A08	DIMENSIONES 1840 X 405 X 45 MM, APROXIMADAMENTE
A09	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O ABS
A10	14 ASAS, COMO MÍNIMO
A11	CON CORREAS DE SUJECIÓN
A12	PESO 6,5 KG, COMO MÁXIMO
	ACCESORIOS
A13	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA.
A14	CON CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP).

SET DE COLLARINES CERVICALES	
DEFINICIÓN	
A01	KIT DE COLLARINES CERVICALES DE UNA PIEZA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LOS PRIMEROS AUXILIOS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA. SE IDENTIFICA COMO UNA SOLUCIÓN PARA LA INMOVILIZACIÓN DEL RAQUIS CERVICAL EN PACIENTES TRAUMATIZADOS.
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
A02	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE
A03	ACCESO PARA LA TRAQUEOTOMÍA
A04	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
A05	RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI.
A06	MATERIAL PE

JUEGO DE FÉRULAS	
DESCRIPCION GENERAL	
A01	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE.
A02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
A03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO.
A04	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
A05	CON BOLSA DE TRANSPORTE.

CHALECO DE EXTRICACIÓN (K.E.D)	
A	DESCRIPCION FUNCIONAL
A01	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE.
B	CARACTERISTICA GENERAL
B01	QUE PERMITA USO SIMULTANEO DE COLLARÍN CERVICAL.





B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
B03	REFORZADO CON VARILLAS.
B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C	COMPONENTES
D	ACCESORIOS
D01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
D02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
D03	ALMOHADA PARA LA NUCA.
D04	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA.

	MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA
A	DESCRIPCION FUNCIONAL
A01	MALETIN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
A02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
A03	DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.
A04	SEGURO DOBLE GOLPE.
A05	ASA GIRATORIA 180°
A06	CON DIMENSIONES 47X35.7X17.6CM CONTENIENDO
B	CONTENIDO DEL MALETIN
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.
B02	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B03	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH; UNA HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE; UN MANGO PARA PILAS.
B04	(04) CUATRO TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS.
B05	(04) CUATRO TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
B06	02 TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFÁGICO PARA ADULTOS
B07	(04) CUATRO DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS.
B08	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM APROX.
B09	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM APROX.
B10	UNA BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.

	MALETIN DE MEDICAMENTOS
A	DESCRIPCION FUNCIONAL
A01	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
A02	APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO
A03	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
A04	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
A05	DIMENSIONES: 17"X7,65"X1,36" APROXIMADAMENTE

	RADIO DE COMUNICACIÓN VHF
A	DESCRIPCION FUNCIONAL
A01	EQUIPO TRANSCPTOR VHF/FM DE 136 A 174 MHZ PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LA BASE CENTRAL DE OPERACIONES Y EQUIPO ITINERANTE.
A02	DE 64 O MÁS CANALES CON PANTALLA LCD ALFANUMÉRICO.
A03	MULTIMODO 12.5/25 KHZ POR CANAL.
A04	DE 45 WATTS DE POTENCIA.
A05	TECLAS PROGRAMABLES.
A06	SALIDA DE AUDIO 2 WATTS.
A07	NORMA MIL-STD 810 REFERIDAS A RUIDO, POLVO Y HUMEDAD EN EL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES.





A08	BRACKET Y ACCESORIOS DE MONTAJE.
A09	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADA CON CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
A10	EL EQUIPO ESTARÁ PROGRAMADO CON LAS FRECUENCIAS DEL MINSA. SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM
A11	ANTENA OMNIDIRECCIONAL IMPORTADA CON RANGO DE OPERACIONES DE 144 A 174 MHZ O QUE CUBRA LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS AL MINSA, CON GANANCIA DE 3DB (COMO MINIMO), IMPEDANCIA DE 50 OHM.
A12	LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE CABLE COAXIAL, FACTOR DE VELOCIDAD=66%, ATENUACIÓN=8.4DB, IMPEDANCIA= 51.5 OHM CON BLINDAJE DE MALLA TRENZADA DE COBRE 95% DE BLINDAJE CON CONECTORES TIPO PL- 259 Y ACCESORIOS EN GENERAL. SISTEMA DE ALIMENTACION
A13	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO. ACCESORIOS
A14	CONECTORES, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y TODO MATERIAL O ACCESORIOS NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

Método de medición de la Ambulancia Urbana tipo II:

Sera por la adquisición de Ambulancia Urbana tipo II, equipada, será medida por la unidad vehicular que cumpla con las referencias indicadas en las especificaciones, así como de la descripción de la incorporación del mobiliario y equipamiento médico, según Norma para el tipo de ambulancia urbana tipo II.

## 2.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS ITEM'S

### a) De la habilitación del proveedor

El contratista deberá contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento (vigente) en los Items de corresponder.

### b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

### c) Penalidades

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la entrega de bienes y puesta en funcionamiento, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

### De las otras penalidades

La ENTIDAD aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.





La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados conforme a las Especificaciones Técnicas ofertadas.	100% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor
02	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del Inspector o Supervisor
03	Cuando el contratista no cumpla con la estación de los equipos en la infraestructura existente.	UNA (01) U.I.T por cada día	Según informe del Inspector o Supervisor

Las penalidades contempladas serán cobradas por el Gobierno Regional de Tumbes, en la que antes de ser aplicada procederá a notificar al contratista por escrito, sobre la falta cometida, luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.



### 3- OTRAS CONSIDERACIONES

#### a. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

Los bienes a ser provistos por el Contratista (de corresponder), deben estar regulados por:

- o Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y sus normas vigentes.
- o Ley N 26842, Ley General de Salud.
- o Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- o Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- o Demás normas aplicables a la adquisición de bienes.
- o NTS N°051 – MNSA/OGN-V.01 – Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".
- o "Especificaciones Técnicas de Vehículos – Ambulancia urbana Tipo II de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento del DGOS MINSA – Año 2019 en su página web".
- o Decreto Supremo N°026-2025-PCM
- o Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- o Decreto Supremo N°009-2025-EF, Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- o Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- o Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- o Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- o Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- o Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- o Código Civil.
- o Opiniones OSCE.

#### b. IMPACTO AMBIENTAL



- El proveedor deberá advertir riesgos en la utilización de materiales, equipos, sistemas y/o procesos que puedan influir directa o indirectamente en el correcto funcionamiento de los bienes.
- El proveedor deberá asumir su responsabilidad, por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación vigente relacionada con la preservación del medio ambiente.

**c. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

- El proveedor está obligado a realizar la instalación, configuración y puesta en operación de todos los componentes de la solución ofertada.
- El proveedor queda sujeto al seguimiento, observaciones y/o recomendaciones técnicas, respecto al proceso de ejecución de la prestación (adquisición, instalación, puesta en funcionamiento de todos los bienes). Por ello a solicitud de la Supervisión y/o Inspección deberá proporcionar fichas técnicas, formatos, protocolos y/o procedimientos de cumplimiento obligatorio que pueda garantizar un óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.
- Las condiciones para la recepción de los bienes y su puesta en operación, deben cumplir estrictamente lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico y la propuesta ofertada, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y aplicación de las garantías.
- Todos los bienes instalados, deben ser inventariados, rotulados y etiquetados (con código de barra de todos los bienes) con el objeto de suministrar información de sus características, manipulación, conservación, propiedades, contenido, expiración, mantenimiento y los que fuera necesario para su correcta operación.
- Para la culminación de la prestación, debe realizarse pruebas de la puesta en funcionamiento de todos los bienes instalados, de acuerdo con las recomendaciones de los proveedores y/o fabricantes y/o estándares, las cuales deben cumplir con los parámetros de aceptación que se estipula en el expediente técnico.
- Para la culminación de la prestación el bien debe estar en correcto funcionamiento en la infraestructura según, el plano de distribución de equipamiento del expediente técnico y las condiciones actuales de la infraestructura proyectada, según instalaciones eléctricas y sanitarias.

**d. MODALIDAD DE EJECUCION**

Modalidad de ejecución es por Adquisición de Bienes, en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento – monitoreo de la obra.

**e. TRANSPORTE**

El Contratista debe asumir el costo relacionado al transporte requerido para llevar a cabo la entrega e instalación de los bienes conforme a los lugares de instalación que se requieren.

**f. SEGUROS**

El Contratista deberá contar obligatoriamente con seguro complementario de trabajo contra todo riesgo para todos y cada uno del personal involucrado en la prestación. Esta póliza deberá encontrarse vigente desde el inicio de la prestación hasta su culminación y deberá ser entregado al supervisor y/o inspector designado por el Gobierno Regional de Tumbes, antes del inicio de los trabajos.

El Gobierno Regional de Tumbes, no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico y profesional del Contratista, durante la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista considerar en sus costos la contratación de un seguro contra accidente con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad final.

**g. GARANTIA COMERCIAL**

Todo el equipamiento y accesorios que forman parte del requerimiento deben contar con una garantía mínima de un (01) año, contado a partir de la recepción de la conformidad de la instalación de los equipos, el mismo que será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados o derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso habitual o normal de los bienes no detectables al momento que se dio la conformidad.

Se define como reparación por garantía, al que se realiza considerando el reemplazo de componentes nuevos, originales, son uso de los equipos o del equipo en su totalidad.

Debiendo el Contratista después de la firma del Contrato indicar los alcances y formas del cumplimiento de Garantía.

**h. TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR FALLAS POR DEFECTOS DE FABRICACION**





En caso de existir equipos con fallas por defectos de fabricación, el postor incluirá en su propuesta técnica el compromiso de reemplazar las piezas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o aquellas que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo de 5 días calendario de notificada la observación, sin costo alguno adicional.

**i. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El Contratista debe ofrecer una disponibilidad de repuestos y servicios por un periodo mínimo de dos (02) años, contado a partir del día siguiente de haber culminado el periodo de garantía de los bienes ofertados.

**j. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

Lugar

El plazo para la entrega de los BIENES será el ofertado por el proveedor y no podrá exceder de Noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. En caso el postor incumpla el plazo de entrega, se le aplicará una penalidad por mora de acuerdo con lo señalado en el reglamento de contrataciones y adquisiciones (el plazo no incluye el trámite respectivo para la tarjeta de propiedad, placa de rodaje).

**PLAZO**

La Entrega del vehículo será hasta en 90 días calendario.

La Entidad designara un especialista para la verificación y recepcionar el BIEN adquirido; quien debe verificar: las especificaciones técnicas, la cantidad, calidad, entrega de la ficha técnica, certificados de calidad, manuales entre otros, de corresponder.

De existir observaciones en la documentación se le notificara al proveedor, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo será de 3 días calendario de notificado el acta de observaciones sin ningún costo alguno para la Entidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

El proveedor deberá contar con la siguiente información:

- a) Copia de la guía de remisión.
- b) Conformidad del bien
- c) Garantía Comercial y/o del fabricante del bien.
- d) Certificado de calidad (de corresponder)
- e) Declaración Jurada del proveedor de Garantía del servicio Ofertada.

**k. LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DEL VEHÍCULO**

Estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el vehículo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del vehículo entregado.
- Constatación de la prueba operativa del vehículo.
- Constatación de entrega de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del programa de mantenimiento preventivo por la unidad vehicular.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía de cada unidad vehicular.

**l. MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN**

Presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo hasta los 80,000 km o su equivalente en horas, el postor deberá realizar a todo costo, mínimo los (04) primeros mantenimientos preventivos (declaración jurada). La capacitación se realizará luego de la conformidad de la recepción del bien.

**m. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- El Postor puede ser persona natural o jurídica.
- El Postor no puede tener impedimento de contratar con el Estado.
- El Postor debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuado.
- El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

**RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá contar con todo el equipamiento necesario para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, para su adecuado funcionamiento.





**n. OTRAS CONDICIONES:**

La oferta debe incluir todos los impuestos de Ley, placas, tarjeta de propiedad y declaración jurada ante Registros Públicos.

El postor debe garantizar que la ambulancia ofertada cumpla con todas las exigencias de ley y reglamentos de circulación vial vigentes en el Perú, así como que están ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.

Los vehículos contar con una Garantía Técnica comercial emitida por el fabricante o representante o Distribuidor Autorizado en el país o postor (según corresponda), contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, como asp.

Mínimo por el plazo establecido, dicha garantía será entregado juntamente con el vehículo adjudicado. El proveedor debe de contar con los permisos necesarios para comercializar vehículos nuevos.

**ñ. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará con el informe favorable de conformidad del especialista asignado.

**o. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

El Proveedor es el responsable por la cantidad y calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) años contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

**p. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El Proveedor se compromete a brindar las condiciones de seguridad a la hora del traslado del bien hasta la entrega final del mismo.

No se recepcionará el bien si se encuentra defectuoso, por lo que los costos para su retiro estarán a cargo del proveedor.

El postor incluirá en su propuesta técnica el compromiso de reemplazar las piezas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas o aquellas que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo de 5 días calendario de notificada la observación, sin costo alguno adicional.

**4. OTRAS OBLIGACIONES**

**a. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

• El Contratista será totalmente responsable por la dirección, coordinación y ejecución, necesarios para que se efectúe la prestación requerida, también de todos los componentes, equipos, sistemas eléctricos, entre otros; para la entrega e instalación de los bienes.

• El Contratista tomara todas las medidas de seguridad e higiene industrial necesarias, garantizando la provisión de los equipos de protección personal (EPP), equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (cables, enchufe, mango de herramientas, punta, terminal, etc.). Asimismo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar, el Contratista deberá aislar la zona de trabajo, y respetar los protocolos de prevención de la propagación del COVID 19.

• El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante ley N° 29783) y su Reglamento, durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de cada componente propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

**b. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

La Entidad desarrollara medidas de control de la prestación, en coordinación con la supervisión y/o inspección.



5. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas una Cláusulas obligatoria en los contratos es la Cláusula anticorrupción y antisoborno a fin que, en dicho contrato, el cual el contratista declare y garantice no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

En tal sentido, EL CONTRATISTA estará obligado a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA estará obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, estará obligado a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA estará comprometido a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en el contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,



dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

00000172

**6. GESTIÓN DE RIESGOS**

De acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 6 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Gestión de riesgos en contratación pública, es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos.

Esta entidad, realiza la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

En ese sentido se tiene que, el Artículo 60 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que una Cláusulas obligatoria en los contratos debe ser la **Cláusula Gestión de Riesgos** para lo cual se detalla el riesgo en cuanto al entorno y gestión y proceso de ejecución:

ÁREA	CÓDIGO	RIESGOS
RIESGO EN CUANTO AL ENTORNO Y GESTIÓN Y PROCESO DE EJECUCION	R.01	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
	R.02	Riesgo financiero por incumplimiento por parte del contratista.
	R.03	Riesgos vinculados a accidentes durante la actividad y daños a terceros.
	R.04	Riesgo de deficiencia de la logística y procura de materiales de mayor incidencia de acuerdo a la programación prevista.
	R.05	Riesgo por plagas o epidemias locales que pueden afectar al personal de la contrata.

**7. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 60 y artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 122 de su Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

**8. GARANTÍA**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato, y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

